

DECRETO ALCALDICIO N° 492,
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

28 FEB 2023

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 180 de fecha 28.02.2023 de la Directora SECPLA, en el marco del servicio de entrega de Agua Potable para familias sin suministro de Agua Potable en varios sectores de la Comuna de Requínoa, dicho servicio se realizaba con personal Municipal y con Camión Aljibe perteneciente al mismo.

El Municipio de Requínoa tiene un aparcadero ubicado en el Kilómetro 99 de la Ruta 5 Sur, en la vía norte-sur, a un costado de la caletería poniente. En dicho lugar se guardan vehículos municipales, entre los cuales destacan el camión recolector de basura, camión aljibe y otro camión alza hombre.

El pasado 20 de enero de 2023, en el aparcadero municipal, el guardia es abordado por 3 sujetos, premunidos de armas de fuego y a rostro cubierto, los malhechores sustraen del aparcadero 2 vehículos, entre los cuales se encontraba el camión aljibe (marco Volkswagen modelo Constellation año 2012), vehículo valioso desde el punto de vista de la entrega de Agua potable, recurso básico para las familias.

El 23 de Enero de 2023, el juzgado de garantía de Rengo, conforme a lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del código penal, se declara la admisibilidad de la querrela interpuesta y se admite tramitación.

La Municipalidad de Requínoa presta el servicio de entrega de Agua Potable a 38 familias de la Comuna de Requínoa, y al no ser prestado por el robo del vehículo, las familias se ven afectada al no poseer este recurso tan vital y básico para las personas, desde el punto de vista sanitario y alimenticio.

La Municipalidad de Requínoa con la finalidad de hacerse cargo de la problemática, mediante Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 08.02.2023, autoriza trato directo por la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE DE 10 M3, al proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, rut: **96.877.150-7**, por un monto de **\$ 164.815.000 IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*", con fecha de entrega máxima el 17 de Marzo de 2023.

Por lo anterior, como Municipalidad con la finalidad de poder entregar este recurso tan básico y valioso a la comunidad que lo necesita mientras llega el nuevo vehículo que cumplirá la función de entrega de agua potable, tengo a bien a solicitar Ud., autorización de trato directo para el **ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE**, al proveedor **CLAUDIO FLORES TRANSPORTES Y SERVICIOS MATAQUITO E.I.R.L.**, rut: **76.105.636-0**, por un periodo de 1 mes a contar del 01 de marzo al 31 de marzo de 2023, por un monto total de **\$ 4.760.000 IVA Incluido**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*".

Se adjunta Cotización de respaldo, se adjunta querrela criminal por delito de robo con violencia e intimidación, se adjunta informe de DIDECO con justificación de atención a 38 familias y se adjunta admisibilidad de la querrela.

Solicita Autorización de emisión de Orden de Compra por el portal de Mercadopublico.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N°215.22.09.003.000.000 "ARRIENDO DE VEHÍCULOS", del presupuesto municipal vigente.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225 de fecha 28.02.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación por trato directo para el **ARRIENDO DE CAMIÓN ALGIBE**, al proveedor **CLAUDIO FLORES TRANSPORTES Y SERVICIOS MATAQUITO E.I.R.L.**, rut: **76.105.636-0**, por un periodo de 1 mes a contar del 01 de marzo al 31 de marzo de 2023, por un monto total de **\$ 4.760.000 IVA Incluido**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"*.

AUTORIZASE emisión de orden de compra por el portal de Mercadopublico.

IMPUTESE gasto a la cuenta N° 215.22.09.003.000.000 "ARRIENDO DE VEHÍCULOS", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINÓS
ALCALDE

WVM/MBQ/MGG/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Adm. y Finan. (1)